BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [,]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones Importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras holas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					



- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO Y FIERRO GALVANIZADO PARA POSTE; PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS - CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.





FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.



Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública Nº 001-2023-EO-AC - Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.







1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

R

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3,3, REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Prívadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

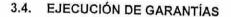
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.









3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudlendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





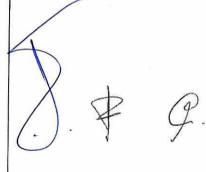




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del

Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC Nº

: 20103795631

Domicilio legal

: Av. Augusto Freyre Nº 1168 - Iquitos - Maynas - Loreto

Teléfono:

: 065-253500 - Anexo 1349

Correo electrónico:

jrodriguezi@elor.com.pe; cquispe@elor.com.pe,

tneyra@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO Y FIERRO GALVANIZADO PARA POSTE; PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS - CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.





W^{\dagger}		onloger wealby	West	OHAGHA BOXAS	TOPAL
01	MEDIA LOSA CONCRETO ARMADO	UND	30	20	50
02	BASTIDOR A'G' DE 2.70 m, CON RIOSTRA DE 2.34 m.	UND	400	300	700
03	BASTIDOR A°G° DE 2.50 m, CON RIOSTRA DE 2.10 m.	UND	500	300	800
04	BASTIDOR A"G" DE 2.20 m, CON RIOSTRA DE 2.00 m.	UND	300	300	600
05	PERFIL "L" PARA RETENIDA 2.10m	UND .	500	500	1000
06	PERFIL "L" PARA RETENIDA 1.10m	מאט	200	100	300
07	CRUCETA METALICA DE 2.50 m, CON RIOSTRA DE 1.0 m.	UND	100	100	200
08	Canal U laminado en callente de 6 metros (espesor de base de alma ≥ 4.6mm)	מאָע	10	10	20
0 9:	Canal U laminado en caliente de 6 metros (espesor de base de alma ≥ 8.1mm)	UND	10	10	20
10	EXTENSOR DE F°G° 1.00 metros	UND	500	300	800
11	EXTENSOR DE F°G° 1.50 metros	UND	500	300	800
12	RIOSTRA A*G* 0.71 metros	UND	500	300	800
13	RIOSTRA A^G* 1.00 metros	UND	500	300	800

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum GW-240-2023 el 05 de abril 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública N° 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, ó
- Mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal del Trabajo y su reglamento.









Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública Nº 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

- Lev de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009-93-EM.
- Código Nacional de Electricidad Suministro.
- Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. Nº 005-2012-TR) y sus modificatorias.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. N° 111-2013-MEM/DM).
- Ley N° 26734, Ley del Osinergmin.
- Procedimientos Osinergmin de supervisión de actividades eléctricas.
- D. Leg. N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).
- Resolución N° 007-2015-OEFA/CD, Reglamento de Medidas Administrativas del OEFA.
- Resolución N° 045-2015-OEFA/PCD, T.U.O. del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Otras normas afines que regulan el normal desarrollo y cumplimiento de la actividad a desarrollar.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- D.S Nº 014-2019-EM, Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas.
- D.L N° 1278, Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. Nº 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. Nº 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. Nº 0019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoría publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

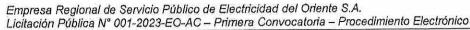






La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- e) Tablas de Datos Técnicos Garantizados, correctamente llenados, firmados y sellados por el mismo postor, así como folletos y/o catálogos y/o manuales y/o instructivos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, que acrediten las características técnicas indicadas en las tablas de datos técnicos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los Integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

k) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

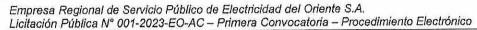
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 8 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.













2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Dos de Mayo N° 437, Chachapoyas - Amazonas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

· Original comprobante de pago (Factura)

Contrato, (con las especificaciones técnicas del bien de las bases integradas).

Pedido Marco.

- Especificaciones técnicas del bien.
- Copia legible de la Guía de Remisión del contratista o proveedor, con la constancia de ingreso al almacén de la empresa, sellado y firmado con el nombre del personal que recibe el bien (Que indique el inicio del traslado, el nombre del transportista)
- Conformidad de ingreso al almacén en cuanto a la cantidad de bienes, (Movimiento de mercancías), firmado por el personal de almacén y administrador del contrato.
- Conformidad de las Especificaciones Técnicas (Acta de conformidad técnica), con el V°B° del administrador de contrato, jefe inmediato y gerencia correspondiente.

Informe técnico por la entrega correspondiente.

 Garantía solicitada en las especificaciones técnicas, en caso se haya solicitado pruebas, adjuntar el resultado de las mismas.

Actas de la capacitación, si los hubiera.

- Formato de control de contratos firmado y alcanzado por el Administrador del contrato, en el que figure el monto del contrato original, adendas, resoluciones de ampliaciones, adicionales, reducciones, amortizaciones, garantías otorgadas, descuentos por ser pequeñas empresas (garantía de fiel cumplimiento), pagos, facturas, saldos por pagar.
- Original Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el Banco de la Nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Electro Oriente S.A., sito en Jr. Dos de Mayo N° 437 – chachapoyas – Amazonas.









Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública Nº 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11

Elactro Orienta		ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS PARA LA CON BIENES	TRATACIÓN DE
CODIGO	PGAL-804-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
TECHA	20/03/2018	LOGISTICA	Y FINANZAS	OUNCENTE GENERAL

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO Y FIERRO GALVANIZADO PÁRA POSTE; PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS - CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Superar las deficiencias establecidas en el Procedimiento OSINERGMIN N.º 228-2009-OS/CD, en el Sistema Eléctrico Chachapoyas y Sistema Eléctrico Jaén.

Garantizar la continuidad y conflabilidad del servicio eléctrico, atender las emergencias suscitadas, asimismo cumplir con el programa anual de mantenimiento preventivo, con el fin de disminuir las interrupciones de servicio eléctrico cumpliendo con los indicadores SAIDI y SAIFI

3. ANTECEDENTES

ELECTRO ORIENTE S.A. es una empresa eléctrica de servicio público, su cede central está ubicado en Loreto y su concesión abarca los Departamentos de San Martín, Amazonas y Calamarca – Norte.

El Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas - Cajamarca, requiere la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO Y FIERRO GALVANIZADO.

El Sistema Eléctrico concesión de Electro Oriente S.A. está constituído por líneas y redes primarias de tensiones 22,9Kv – 13,2kV – 10kV y redes secundarias para tensiones 380/220V – 220/220V – 440/220V, dentro de su concesión y administración.

El lugar y la zona de trabajo están ubicadas en el Departamento de Amazonas y las Provincias de Jaén y San Ignacio en el Departamento de Cejamarca; así mismo, el clima es muy variado con lluvias frecuentes en los meses de Noviembre a Abril, características climatológicas del Área de Concesión de Electro Oriente S.A. La contaminación del ambiente es prácticamente nula por la existencia permanente de abundante vegetación. La topología del terreno en la mayor parte es irregular.

- · Altura máxima sobre el nivel del mar
 - l mar : Hasta 3500 m.s.n.m.
- Humedad relativa promedio
- : Entre 60 95%.
- Temperatura ambiente
- : 5 ºC a 40 ºC. : 70 km/h.
- Velocidad del viento máxima
 Precipitación anual media
- : 1300 1500 mm³.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objetivo la adquisición de accesorios de concreto armado y fierro galvanizado, para los Departamentos de Amazonas y Cajamarca-Norte, para garantizar la continuidad, calidad y cumplir con el plan anual de mantenimiento preventivo del Sistema Eléctrico. Chachapoyas y Sistema Eléctrico Jaén.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Todos los bienes deberán estar nuevos (sin uso) y de buena calidad; con fecha de fabricación, con similares características a las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Deberán contar con una garantía comercial de EL CONTRATISTA por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses luego de emitida la conformidad de recepción por el Área Usuaria, en óptimas condiciones de uso y almacenamiento. Así mismo, EL CONTRATISTA al momento de la entrega de los blenes deberá hacerse cargo del acondicionamiento en el lugar que LA ENTIDAD determiné.









Electro Oriente Conigo PGAL-004-F002		ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS PARA LA GON BIENES	TRATACIÓN DE
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JERE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2010	LOGISTICA	Y FINANZAS	

A continuación, se adjunta el metrado de los bienes a adquirir:

W.	westinier/onnoe parthoxis	idillo (95 Mantos	Wind.	GHACHA POLYAS	TRATABLE
01	MEDIA LOSA CONCRETO ARMADO	UND	30	20	50
02	BASTIDOR A"G" DE 2.70 m, CON RIOSTRA DE 2.34 m.	UND	400	300	700
EO	BASTIDOR A"G" DE 2.50 m, CON RIOSTRA DE 2.10 m.	UND	500	300	800
04	BASTIDOR A"G" DE 2.20 m, CON RIOSTRA DE 2.00 m.	UND	300	300	600
05	PERFIL "L" PARA RETENIDA 2.10m.	DND	500	500	1000
06	PERFIL "L" PARA RETENIDA 1.10m	UND	200	100	300
07	CRUCETA METALICA DE 2.50 m, CON RIOSTRA DE 1.0 m.	UND	100	100.	200
08	Canal U laminado en callente de 6 metros (espesor de base de alma ≥ 4.6mm)	UND	10	10	20
оэ·	Canal U laminado en caliente de 6 metros (espesor de base de alma ≥ 8.1mm)	UND	10	io.	20
10	EXTENSOR DE F'G' 1.00 metros	UND	500	300	800
11	EXTENSOR DE F*G* 1.50 metros	UND	500	300	800
12	RIOSTRA A"G" 0.71 metros	UND	500	300	800
13	RIOSTRA A°G* 1.00 metros	UND	500	300	800





5.1.1. Características técnicas

Díchas características están referidas a las condiciones que debe cumplir el blen para satisfacer las necesidades de la Entidad.

Los bienes a adquirir deberán contar con las siguientes características técnicas mínimas que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA POSTES

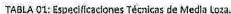
A. ACCESORIOS DE CONCRETO:

Serán de concreto armado vibrado, para embonar en los postes de 15 m. Toda la superficie externa será homogénea, no deberá presentar fisuras, rebabas, excoriaciones ni cangrejeras; el recubrimiento de la armadura deberá ser de 30 mm, como mínimo de lal forma que no exista la posibilidad de ingreso de humedad hasta los fierros.

Los referidos accesorlos tendrán las siguientes especificaciones:

A.1. Media losa de Concreto Armado Vibrado.

Las medias lozas de concreto vibrado, será diseñada con agujero para embonar en poste de 15/600-15/600, y deberá tener las siguientes características:



ITEM.	CARACTERISTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Fabricante		
2	Procedencia		
3	Longitud Nominal de Media Plataforma (Ln1)	mm	1300
4	Longitud Nominal de Plataformas unidas (Ln2)	mm	2600
5	Ancho de plataforma (A)	imm	≥ 600
б	Altura en el extremo de embone (B)	mm	≥ 300









espatrate es

Electro Oriente

FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CÓDIGO	PGAL-004-F002
VERSIÓN	02
FECHA	20/03/2019
	The state of the s

ELABORADO POR:

JEFE <u>DEL DEPARTAMENTO</u> DE GEREN
LOGISTICA

REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO POR: GERENTE GENERAL

7	Peso propio aproximado	kg	Indicar
8	Carga Sop. vertical de Media Plataforma (C)	kg	≥ 750
9	Carga Sop. vertical de Plataformas unidas (D)	kg	≥ 1500
10	Coeficiente de Seguridad		≥3
11	Carga de rotura vertical de Media Plataforma	kg	≥ 2250
12	Cargo de rotura vertical de Plataformas unidas	kg	≥ 4500
13	Diámetro de embone	mm	400
14	Recubrimiento de sección de embone	mm	≥ 90
15	Recubrimiento de armadura	mm	≥ 30
15	Resistencia a compresión	Kg/cm2	≥ 280
17	Agujeros pasantes diámetro	mm	14
18	Distancia entre agujeros pasantes	mm	105
19	Cantidad de agujeros	und	12

B. ACCESORIOS DE METAL:

B.1 BASTIDORES METALICOS

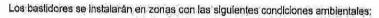
B.1.1. Alcance

*

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los bastidores en cuanto a diseño, materia prima, fabricación y transporte que se utilizarán en las redes primarias.

B.1.2. Condiciones ambientales

B.1.3. Caracteristicas técnicas



Altitud sobre el nivel del mar

: Hasta 3000 m.s.n.m.

Clima

; Frío - Templado - Cálido,

Humedad relativa

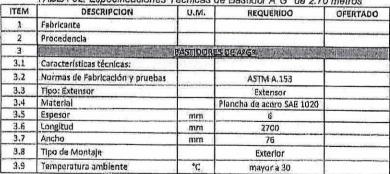
: 10% a 80%. : 13°C a 45°C.

Temperatura ambiente

Los bastidores serán de Acero Galvanizado en Callente (AºGº). El acabado exterior deberá serhomogéneo, libre de fisuras y excoriaciones.

Tabla de especificaciones técnicas mínimas garantizadas:

TABLA 02: Especificaciones Técnicas de Bastidor A*G* de 2.70 metros







EIGCTO OFICIALE CODIGO PGAL-004F002 VERSIÓN 02 FECHA 20/03/2019 FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GERENTE GENERAL Y FINANZAS

established to the designation of the second second

3.10	Temperatura de trabajo	•c	mayor a 60	
4	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	HOSTA	VIOL VARA	Subsection :
4.1	Características técnicas:	1250		
4.2	Normas de Fabricación y pruebas		ASTM A.153	- H-2377-367-367-38/(Q
4.3	Material		Plancha de acero SAE 1020	
4.4	Espesor	Mm	6	
4.5	Longitud	mm	2340	
4.6	Ancho	mm	50	
s	Incluye por cada bastidor, 01 Riostra de A*G* 01 perno de 5/8"Øx4"long, roscado en toda su longitud, 02 arandelas de presión, tuerca y contratuerca.	·,	Si	

IMAGEN 01: Lámina De Detalle De Bastidor A°G° de 2,70 metros.

C MSTA DE PERFIL DEL BRAZO

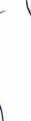
2708

SPO SIO

TOTALLE OT TOTAL SUPPLICATION OF TOTAL SUPPLICAT











FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES ELABORADO POR: JEFE <u>DEL DEPARTAMENTO</u> DE LOGISTICA PGAL-004-F002 REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO POR: GERENTE GENERAL

IMAGEN 02: Lámina De Detalle De Riostra para Bastidor A°G° de 2.70 metros

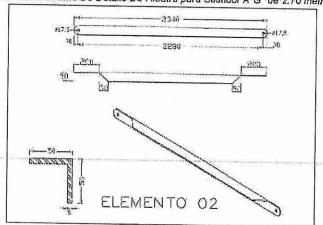


TABLA 03: Especificaciones Técnioas de Bastidor A*G° de 2.50m
DESCRIPCION U.M. REQUERIDO 6

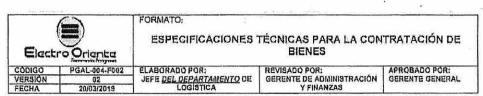
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	REQUERIDO	OFERTADO
1	Fabricante			DIERIADO
2	Procedencia	-		
3	BA	STIDORE	S DE ARGE:	A-2-20-10
3,1	Características técnicas:	T		
3.2	Normas de Fabricación y pruebas		ASTM A.153	Lateralization and Assessed
3.3	Tipo: Extensor		Extensor	
3.4	Material		Plancha de acero SAE 1020	
3.5	Espesor	mm	6	
3.6	Longitud	mm	2500	es manimi espel
3.7	Ancho	mm	76	
3.8	Tipo de Montaje		Exterior	
3.9	Temperatura ambiente	•c	mayor a 30	
3.10	Temperatura de trabajo	' C	mayor a 60	
4			DEA269	
4.1	Características técnicas:	- CONTRACT		
4.2	Normas de Fabricación y pruebas		ASTM A.153	
4.3	Material	S2 19	Plancha de acero SAE 1020	
4,4	Espesor	Mm	6	
4.5	Longitud	mm	2100	-
4.6	Ancho	mm	50	
5	Incluye por cada bastidor, 01 Riostra de A*G* 01 perno de 5/8"Øx4"long, roscado en toda su longitud, O2 arandelas de presión, tuerca y contratuerca.	-	ŚI	



IMAGEN 03: Lámina de Detalle de Bastidor A*G* de 2.50m







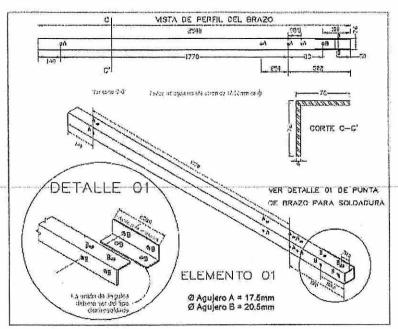






IMAGEN 04: Lámina De Detalle De Riostra para Bastidor A*G* de 2.50 metros

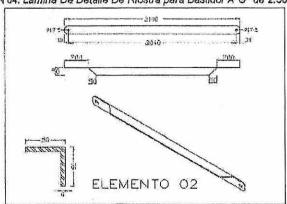




TABLA 04: Especificaciones Técnicas de Bastidor A*G* de 2.20m

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	REQUERIDO	OFERTADO
1	Fabricante Fabricante			
2	Procedencia			
3	<u>B/</u>	ASTIDORES	DE Walda	
3.1	Características técnicas:			
3.2	Normas de Fabricación y pruebas		ASTM A.153	







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ELABORADO POR:

JEFE <u>DEL OEPARTAMENTO</u> DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GERENTE GENERAL

LOGISTICA

REVISADO POR:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

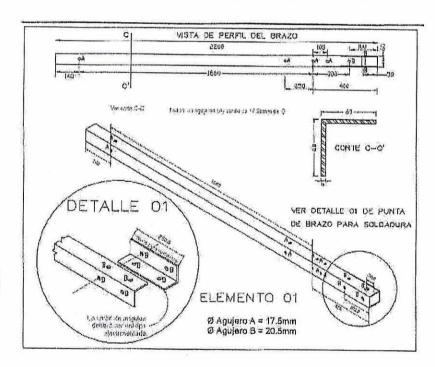
Y FINANZAS

3,3	Tipo: Extensor		Extensor	
3.4	Material		Plancha de acero SAE 1020	
3.5	Espesor	mm	б	
3,6	Longitud	mm	2200	
3.7	Ancho	mm	60	(
3.8	Tipo de Montaje	University and a	Exterior	
3.9	Temperatura ambiente	°C	mayor a 30	X
3.10	Temperatura de trabajo	°C	mayor a 60	
4		HOSTRA	DE A4GE	94 T. C. 100
4.1	Características técnicas:	(
4.2	Normas de Fabricación y pruebas		ASTM A.153	
4.3	Material		Plancha de acero SAE 1020	
4.4	Espesor	Mm		
4,5	Longitud	mm	2000	
4.6	Ancho	mm	50	
5	Incluye por cada bastidor, 01 Riostra de A*G* 01 perno de 5/8"Øx4"long, roscado en toda su longitud, 02 arandelas de presión, tuerca y contratuerca.		SI	





IMAGEN 05: Lámina de Detalle de Bastidor A°G° de 2.20m









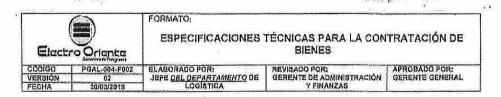
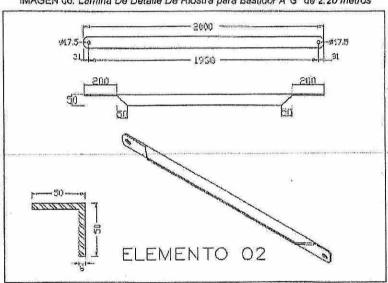


IMAGEN 06: Lámina De Detalle De Riostra para Bastidor A°G° de 2,20 metros







B.2. PERFIL "L" PARA RETENIDA.

B.2.1. Alcance

Las presentes especificaciones cubren las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el Perfil de F°G° tipo "L" para retenidas, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación y transporte que se utilizarán en conjunto con los bastidores.

B.2.2. Condiciones ambientales

El Perfil de F°Gº tipo *L" se instalarán en zonas con las siguientes condiciones

Altitud sobre el nivel del mar

: Hasta 3500 m.s.n.m.

Clima

: Frio - Templado - Cálido.

Humedad relativa

: 10% a 95%.

Temperatura ambiente

: 5°C a 45°C.

B.2.3. Características técnicas

Las riostras serán de Fierro Galvanizado en Caliente (F°G°). El acabado exterior deberá ser homogéneo, libre de fisuras y excoriaciones.

TABLA 05: Especificaciones Técnicas de Perfil "L" de 2.10m

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	REQUERIDO	OFERTADO
01	PERFIL	DERG'TI	PO"L" PARA R	TENIDA	
1.1	Características técnicas:			and the same	- 1
1.2	Normas de Fabricación y pruebas			ASTM A,153-82	



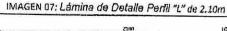


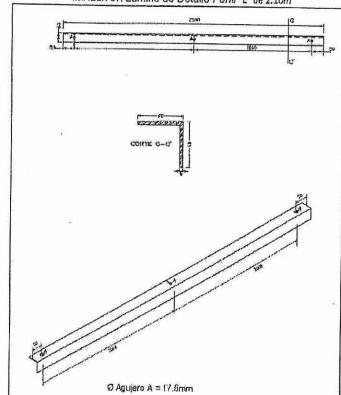
FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES GÓDIGO VERSIÓN FECHA PGAL-004-F002 02 20/03/2019 ELABORADO POR: JEFE <u>PEL DEPARTAMENTO</u> DE LOGÍSTICA REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO POR: GERENTE GENERAL

1.3	Tipo: Soporte		Soporte	
1.4	Material del equipo		F°G*	
1,5	Longitud	mm	2100	38 10 Jan 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
1,5	Ancho	mm	60	
1.6	Espesor	mm	6	
1.7	Tipo de Montaje	·	Exterior	
1.8	Temperatura ambiente	*c	mayor a 30	
1.9	Temperatura de trabajo	•c	mayor a 60	
1.10	Incluye por cada Perfil "L", 03 perno de 5/8" Øx4" long, roscado en toda su longitud, 02 arandelas de presión, tuerca y contratuerca.	**************************************	SI	















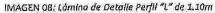
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO PORI GERENTE GENERAL PGAL-004-F002 ELABORADO POR: JEFE <u>PEL DEPARTAMENTO</u> DE LOGISTICA

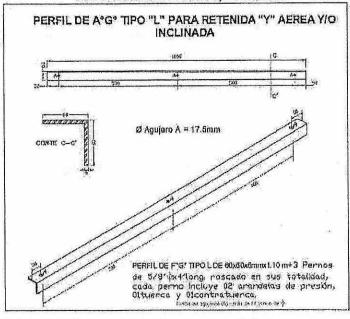
TARLA OR: Especificaciones Técnicas de Perfil "L" de 1.10m.

ITEM	DESCRIPCION	U ₁ M ₁	CANTIDAD	REQUERIDO	OFERTADO
01	PERFIL DE	F'G"TI	PO "L" PARA P	EJENIDA	
1.1	Características técnicas:		The same transfer of the same		
1.2	Normas de Fabricación y pruebes			ASTM A.153-82	A STATE OF THE STA
1.3	Tipo: Soporte			Soporte:	
1.4	Material del equipo			F'G*	
1.5	Longitud	mm		1100	
1.6	Ancho	mini		60:	l .
1.6	Espesor	mm		6	
1.7	Tipo de Montaje	A.		Exterior	
1.8	Temperatura ambiente	*C		mayor a 30	NAME OF THE OWNER
1.9	Temperatura de trabajo	*C		mayor a 60	
1.10	Incluye por cada Perfil "L", 03 perno de 5/8"Øx4"long, roscado en toda su longitud, 02 arandelas de presión, tuerca y contratuerca.			Si	











B.3. CRUCETA METALICA DE 2.50 m, CON RIOSTRA DE 1.0 m.

B.3.1. Alcance

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los bastidores en cuanto a diseño, materia prima, fabricación y transporte que se utilizarán en las redes primarias.







Land has resident the house of the selection

FORMATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Contract to the contract of th
IGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:
NOIE	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
A	20/03/2019	LOGISTICA

REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO POR: GERENTE GENERAL

B.3.2. Condiciones ambientales

Los bastidores se instalarán en zonas con las siguientes condiciones ambientales:

Altitud sobre el nivel del mar

: Hasta 3000 m.s.n.m.

Clima

: Frío - Templado - Cálido.

Humedad relativa

: 10% a 80%.

Temperatura ambiente

: 13°C a 45°C.

B.3.3. Características técnicas

Las crucetas metálicas en ángulo deben ser construidas con el material acero estructural ASTM A36, las crucetas metálicas en ángulo deberán ser construidas con ángulo 3"x3"x1/4" Las crucetas metálicas en ángulo serán totalmente galvanizadas por inmersión en callente y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y deben estar libres de burbujas, áreas sin revestimiento, depósitos de escoria, manchas negras y cualquier otro tipo de inclusiones o imperfecciones.

TABLA 07: Especificaciones Técnicas de Crucata Metálica 2 50m

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	REQUERIDO	OFERTADO
1	Fabricante		1	1
2	Procedencia			<u> </u>
3	CRUC	ETADEAS	G* DE 7.50m	
3.1	Caractéristicas técnicas:			
3,2	Normas de Fabricación y pruebos		ESLA MTSA	
3.3	Material del aquipo		Plancha de acero SAE 1020	
3.4	Espesor	Mm	6	
3:5	Longitud	min	2500	
3.6	Tipo de Montale		Exterior	
3.7	Temperatura ambiente	•c	mayora 30	1
3.8	Temperatura de trabajo	,c	mayor a 60	***************************************
3,9	Altura de trabajo	msnm	3,000	
.4		TRA DE	UG# 1,00m	· 大學 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
4.1	Características técnicas:			
4.2	Normas de Fabricación y pruebas		ASTM A.153	
4.3	Material del equipo		Plancha de acero SAE 1020	
4.4	Espesor	Mm		
4.5	Longitud	mm	1000	
5	Incluye por cada Cruceta: O2 Rostras de A*G* de 1 metro O2 perno de \$/8°Øx4°long, roscado en toda su longitud, O2 arandelas de presión, tuerca y contratuerca.		SI	



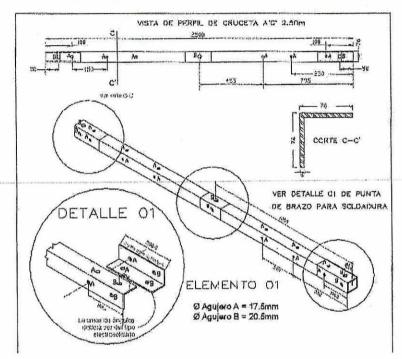
IMAGEN 09: LÁMINA DE DETALLE CRUCETA METALICA DE 2.50m





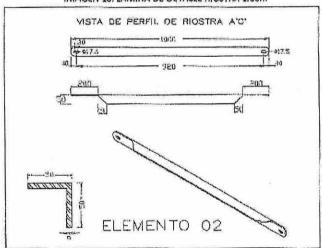


















Elect	Co Ocignes	ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS PARA LA CON BIENES	TRATACIÓN DE
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN 02		JEPE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2018	LOGISTICA	YFINANZAS	GENERAL GENERAL

B.4. CANAL U LAMINADO.

Los canales U laminados en callente, serán de acero galvanizado en callente de acuerdo a las recomendaciones de las normas vigentes.

Los canales U laminados en caliente (ASTM A 36 / A 36M) y deben estar libres de burbujas, áreas sin revestimiento, depósito de escoria, manchas negras y cualquier otro tipo de inclusiones o imperfecciones.

TABLA Nº08: Tabla de Datos Técnicos Mínimos Garantizados para Canales U laminados en caliente, para espesor de base de alma 4.6mm.

MEM	120	NALESIU A'G		GARANTIZADO
1	Fabricante	Partie and the second control of the Committee	The second secon	
2	País de Procedencia		(*)	*
3	Descripción	Canale	s U laminados en caliente	
4	Normas de Fabricación	AST	M A 36 / A 36M	
	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	MÍN. GARANTIZADO	
5	Material		Acero	
6	Galvanizado según Norma		ASTM A 123	
7	Dimensiones		-	
7,1	Longitud	mm	6000	
7.2	Base de alma	mm	≥ 101.6 (4")	
7.3	Ala	mm	≥ 40	
7.4	Espesor de Base de Alma mínima	rnm	≥ 4.6	
7.5	Espesor de Ala	mm	≥ 7.5	1
8	Carga Mínima de Rotura	MPa	≥ 400	1
9	Masa	Kg/m	Indicar	

TABLA N°09: Tabla de Datos Técnicos Minimos Garantizados para Canales U laminados en caliente, para espesor de base de alma 8 1 mm

EM	TOTICAL	VALES U A'G"	MARKET	GARANTIZADO
1	Fabricante		(*)	
2	País de Procedencia		(*)	
3	Descripción		J laminados en allente	
4	Normas de Fabricación		A 36 / A 36M	
	ESPECIFICACIONES	UNIDADES	MÍN. GARANTIZADO	
5	Material		Acero	
6	Galvanizado según Norma		ASTM A 123	
7	Dimensiones			
7.1	Longitud	m m	6.00	
7,2	Base de alma		≥ 101.6 mm (4")	-
7,3	Ala	pulgadas	≥ 1.72"	***************************************
7.4	Espesor de Base de Alma mínima	millmetros	≥ 8.1	
7.5	Espesor de Ala	millmetros	≥ 7.5	
8	Carga Minima de Rotura	MPa	≥ 400	The second property.
9	Masa	Kg/m	indicar	



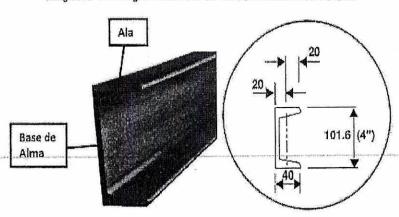








Imagen Nº 11: Imagen referencial de Canal U laminado en caliente.





B.5 Extensor / Distanciador de F°G°.

Los extensores / distanciadores serán de Fierro Galvanizado en Callente (F°G°), el acabado exterior deberá ser homogéneo, libre de fisuras y excorlaciones.



TABLA Nº 10: Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas para los extensores / distanciadores.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	REQUERIDO 01	REQUERIDO 02
1	Fabricante			
2	Normas de Fabricación y pruebas		ASTM A.153-82	ASTM A.153-82
3	Tipo: Extensor		Extensor	Extensor
4	Material del equipo		F°G° callente	FºGº callente
5	Espesor	Mm	6.3	5,3
6	Ancho de perfil	mm	76.2	76.2
7	Longitud	mm	1000	1500
8	Tipo de Montaje		Exterior	Exterior
9	Temperatura amblente	°C	mayor a 30	mayor a 30
10	Temperatura de trabajo	°C	mayor a 60	mayor a 60
11	Altura de trabajo	msnm	3,000	3,000

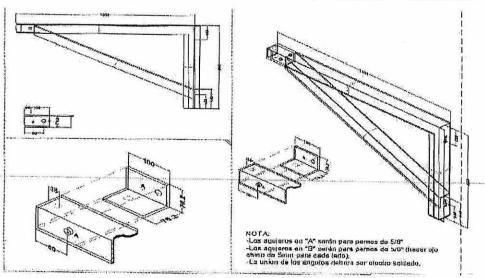


IMAGEN Nº 09: Imagen referencial de acabado para Extensor de F*G*.

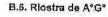












Será de acero forjado SAE 1020, galvanizado en callente y se utilizará para fijar la cruceta a los postes. Tendrá las siguientes características técnicas mínimas requeridas.

TABLA Nº 11: Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas para Riostra

N.	DIMENSIÓN	REQUERIMIENTO 01	REQUERIMIENTO 02
1	Lado del Perfil (A)	2"	2"
2	Espesar del Perfil (E)	1/4 "	1/4 "
3	Longitud (L)	0,71 m.	1,00 m,
4	Longitud (L1)	0,15 m.	0,20 m.
5	Diámetro Agujeros	17.5 mm	17.5 mm

IMAGEN Nº 10: Detalles de acabado general para Riostra.

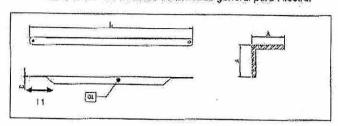


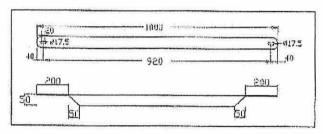


IMAGEN Nº 11: Detalles de acabado para Riostra de 1.00 metros.









5.1.2. Condiciones de operación. No corresponde

5.1.3. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Embalaje

Se optará por la recomendación del proveedor, según la experiencia de éstos para embalajes similares, que no dañen los materiales sollcitados y lleguen en buen estado a nuestro almacén.

Rotulación o Etiquetado

Cada caja/paquete deberá ser identificada (en idioma Español) con la siguiente

- Nombre del Propietario. "ELOR S.A"
- Nombre del Fabricante.
- Número de Contrato o Pedido de Compra.
- Fecha de Fabricación.
- Tipo de Material.
- Cantidad de Material.
- Masa Neta en "kg",
- Masa Total en "kg".

Dichas marcas serán resistentes a la intemperie y a las condiciones de almacenaje.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

EL CONTRATISTA será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo éste tomar las medidas necesarlas, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.



EL CONTRATISTA será el único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maníobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.









Man and

EIGCTO OFICALE

CODIGO PGAL-1002

VERSIÓN 02

FECHA 20/03/2019

FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

RÉVISADO POR:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GERENTE GENERAL

Y FINANZAS

Seguros

El personal de EL CONTRATISTA, así como el personal de la empresa transportista que contrate, deberán contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), con la finalidad de autorizar su ingreso y realizar la entrega de los bienes en el espacio que LA ENTIDAD determine.

5.1.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias No corresponde

5.1.6. Normas técnicas

Serán las especificadas en las tabla de datos técnicos de cada bien.

5.1.7. Impacto ambiental

No corresponde

5.1.8. Visita y muestras

No corresponde

Acondicionamiento, montaje o instalación (opcional) No corresponde

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento (opcional) No corresponde

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria deberán ser sometidos en fábrica a pruebas y controles de calidad, y deberán estar debidamente especificados en el expediente técnico. El resultado de estas pruebas deberá ser entregado a Electro Oriente S.A. en la forma que corresponda al momento de su entrega en nuestros almacenes.

La cantidad de estas pruebas será determinada en base a Normas Técnicas aplicables.

Así mismo, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar a la entrega de los materiales una copia de los protocolos de pruebas declaradas en las fichas técnicas en los que se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas ofertadas.

Asimismo las Pruebas de Recepción de los bienes serán las siguientes:

- Inspección Visual
- Verificaciones de dimensiones

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Los blenes deberán tener un periodo de *garantía comercial* (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación) *mínima de veinticuatro* (24) meses, computados a partir de la firma del Acta de Conformidad de Servicio, garantía que deberá asumirla directamente el Contratista (y NO el Fabricante en caso de no serio el contratista).

El Contratista es el único responsable en el transporte de los bienes, por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que los bienes adquiridos cuenten con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.









Electro <u>Orlante</u>

FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LF002 ELABO

ELABORADO POR: JEPE <u>DEL DEPARTAMENTO</u> DE LOGISTICA revisado por: Gerente de administración Y finanzas APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Los bienes deberán estar debidamente protegidos/embalados/empaquetados, a fin de resguardar su integridad, óptimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipuleo hasta el lugar de entrega. La Entidad no se responsabiliza de lo ocurrido con el bien hasta antes de su entrega en sus almacenes.

5.2.2. Mantenimiento preventivo (opcional) No corresponde

5.2.3. Saporte técnico No corresponde

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento (opcional) No corresponde

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos (opcional) No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor

Del proveedor

Persona natural o jurídica con experiencia que cuente con:

- Registro Nacional Proveedor vigente
- No estar impedido para participar ni para de contratar con el Estado.
- En caso de persona jurídica estar constituido de acuerdo a norma.

5.5. Requisitos de Calificación.

Los requisitos de calificación determinan al los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran blenes similares a los siguientes: Venta/Suministro de postes y accesoríos de concreto, así como también venta/fabricación de estructuras metálicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)









Electro Oriente

FORMATO!

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

 CÓDIGO
 PGAL-004-F002

 VERSIÓN
 02

 FECHA
 20/03/2019

ELABORADO POR:

JEFE <u>DEL DEPARTAMENTO</u> DE GERENTE DE ADMI
LOGISTICA

Y FINANZ

REVIBADO POR:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

APROBADO POR:

GERENTE GENERAL

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad,

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5.6. Documentos Entregables

Información Técnica Requerida para todos los Postores

En la oferta los postores deberán presentar la siguiente información:

a oferia los postores deperan presentar la siguiente información:

a) Tablas de Datos Técnicos Garantizados, correctamente llenados, firmados y sellades por el mismo postor, así como folletos y/o catálogos y/o manuales y/o Instructivos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, que asegure la similitud de características descritas en el numeral 5.1.1 "Características Técnicas".











FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CÓDIGO	PGAL-004-F002
VERSIÓN	02
FECHA	20/03/2019

ELABORADO POR: JEFE <u>DEL DEPARTAMENTO</u> DE LOGISTICA REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO POR: GERENTE GENERAL

- b) Declaración Jurada del Piezo de Entrega.
- c) El precio de la Oferta en Soles, incluye IGV.
- d) Declaración Jurada de Garantía Comercial.

Información Adicional para el Postor Ganador

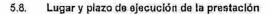
Complementariamente, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación a la entrega de los bienes:

- a) Tablas de Datos Técnicos Garantizados, correctamente llenados, firmados y sellados por el mismo postor, complementadas con la documentación que asegure la similitud de características descritas en el numeral 5.1.1 "Características Técnicas".
- b) Copía de los Resultados de las Pruebas Tipo o de Diseño, si correspondiera.
 c) Gertificado de Garantía Comercial por el tiempo determinado en la presente especificación a cargo del POSTOR GANADOR, a partir de la entrega de los biassa.

5.7. Medidas de control

El Departamento de Distribución será el responsable de la coordinación con EL CONTRATISTA, de las medidas de control para la supervisión técnica de las pruebas o ensayos y de la entrega de los bienes; así mismo, será el responsable de la emisión de la Conformidad de la Contratación.

El Departamento de Distribución designará el personal para que realice la verificación y constatación en el cumplimiento de las específicaciones técnicas materia de la presente contratación.



Lugar

Los blenes materia de la presente especificación deberán ser entregados en los Almacenes de ELECTRO ORIENTE S.A. ubicado en la siguiente dirección y horarios de atención:

Lugar N°01 (UU.NN Chachapoyas): Central Térmica Chachapoyas (Almacén), Electro Oriente S.A., Carretera El Ingenio Km. 51.3, Distrito de Chachapoyas, Departamento de Amezonas.

Lugar N°02 (UU.NN Jaén):

Almacén - Bellavista, Electro Oriente S.A., Calle Garcilazo de la Vega CD-04, Distrito de Bellavista, provincia Jaén, Departamento de Cajamarca.

Horarlos de Atención Almacén:

Lunes a Jueves de 08:00 a 12:30 horas y de 15:00 a 18:15 horas. Viernes de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Carlos A P Oylspe Grandoz &

La fecha y la hora de la entrega deberá ser coordinado al correo electrónico cquispa@elor.com.pe del Jefe del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.











Comments of

Electro Orientz

FORMATO:

The second of th

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CÓDIGO PGAL-004-F002
VERSIÓN 04-F002
PECHA 2002/2010

ELABORADO POR: JEPE <u>DEL DEPARTAMENTO</u> DE LOGÍSTICA REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente o de la notificación del Pedido de Compra al Contratista, y serán distribuídas en los dos almacenes de acuerdo al anexo A.

5,9. Forma de Pago

ELECTRO ORIENTE S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato en pago único.

Para efectos del pego de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debecontar con la siguiente documentación:

Original Comprobante de pago (Factura).

Contrato, (con las especificaciones técnicas del bien de las bases integradas).

· Pedido Marco.

Especificaciones técnicas del bien.

 Copia legible de la Guía de Remisión del contratista o proveedor, con la constancia de ingreso al almacén de la empresa, sellado y firmado con el nombre del personal que recibe el bien (Que indique el inicio del traslado, el nombre del transportista).

 Conformidad de ingreso al almacén en cuanto a la cantidad de bienes, (Movimiento de mercancias), firmado por el personal de almacén y administrador del contrato.

 Conformidad de las especificaciones técnicas (Acta de conformidad técnica), con el V⁴B⁴ del administrador de contrato, jefe inmediato y gerencia correspondiente.

Informe técnico por la entrega correspondiente.

 Garantía solicitada en las especificaciones técnicas, en caso se haya solicitado pruebas, adjuntar el resultado de las mismas.

Actas de la capacitación, si los hubiera.

 Formato de Control de Contratos firmado y alcanzado por el Administrador del Contrato, en el que figure el monto del contrato original, adendas, resoluciones de ampliaciones, adicionales, reducciones, amortizaciones, garantías otorgadas, descuentos por ser pequeñas empresas (garantía de fiel cumplimiento), pagos, facturas, saldos por pagar.

Original Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número
de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de
moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá
estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso
de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)

Fórmula de reajuste (opcional) No corresponde

5.11. Adelantos

No corresponde

 5.12. Modalidad de ejecución contractual No corresponde

Declaratoria de viabilidad (opcional)
 No corresponde

5.14. (X) Penalidades









Electro Oriente

FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

 ODIGO
 PGAL-094-F002
 ELABORADO POR:

 ERSIÓN
 02
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

 ECHA
 20/03/2019
 LOGISTICA

REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APROBADO POR: GERENTE GENERAL

De acuerdo al artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calldad del trabejo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los indices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad

0.10 x Monto

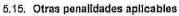
Diarla

F x Plazo en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



No carresponde.

5.16. Subcontratación

LA ENTIDAD no aceptará subcontrataciones, siendo EL CONTRATISTA el únicoresponsable de la ejecución total de las prestaciones.

5.17. Otras obligaciones

Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto del bien entregado en todo lo ofertado.

Obligaciones de la Entidad

Verificar el cumplimiento del blen entregado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

5.18. Confidencialidad

EL CONTRATISTA está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

5.19. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA será el único responsable por los viclos ocultos del bien ofertado, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la Conformidad otorgada por parte de LA ENTIDAD.

 Normativa especifica (opcional) No corresponde.

5.21. Sistema de Contratación

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.









FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CÓDIGO PGAL-004-F002
VERSION 02

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

LOGISTICA

FECHA 20/03/2019

FORMATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REVIBADO POR:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5.22. Conformidad de los Bienes

La Conformidad de los Suministros será emitida por el Jefe del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

6. ANEXOS

Anexo N° 01 - Tabla de Distribución de los Materiales para los diferentes Almacenes.

Ing. Carlos Alberto Quise Grandez Jefe del Departamento de Distribución A-C (e)

7







Elact	ro Oriente	ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS PARA LA CON BIENES	TRATACIÓN DE
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE OEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	The second secon

ANEXO Nº01: Tabla de Distribución de los Materiales para los diferentes Almacenes.

lju.	DESCRIPCION DE PRAGIDAS	igilia be Madaga	inen	CHAOPA POWAS	топи.
01	MEDIA LOSA CONCRETO ARMADO	UND	30	20	50
02	BASTIDOR A*G* DE 2.70 m, CON RIOSTRA DE 2.34 m.	UND	400	1300	700
03	BASTIDOR A'G' DE 2.50 m, CON RIOSTRA DE 2.10 m.	UND	500	300	800
04	BASTIDOR A°G* DE 2.20 m, CON RIOSTRA DE 2.00 m.	anu	300	300	600
05	PERFIL "L" PARA RETENIDA 2.10m	UND	500	500	1000
06	PERFIL "L" PARA RETENIDA 1,10m	UND	200	100	300
07	CRUCETA METALICA DE 2:50 m, CON RIOSTRA DE 1.0 m.	UND	100	100	200
80	Canal U laminado en caliente de 6 metros (espesor de base de alma ≥ 4.6mm)	UND	10	10	20
09	Canal U laminado en caliente de 6 metros (espesor de base de alma ≥ 8.1mm)	UND	10	10	20
10	EXTENSOR DE F'G" 1:00 metros	UND	500	300	800
11,	EXTENSOR DE F°G° 1.50 metros	UND	500	300	008
12	RIOSTRA A'G* 0.71 metros	UND	500	300	800
13	RIOSTRA A*G* 1.00 metros	UND	500	300	800









Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública Nº 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Venta/Suministro de postes y accesorios de concreto y/o venta/fabricación de estructuras metálicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

10 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacíencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública N° 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública N° 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN PUNT

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \times PMP}_{Oi}$

i = Oferta

Pí = Puntaje de la oferta a evaluar

OI = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos

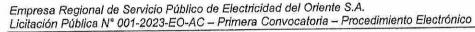
Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.











CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE
CONCRETO ARMADO Y FIERRO GALVANIZADO PARA POSTE; PARA EL DEPARTAMENTO
DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS - CAJAMARCA DE ELECTRO
ORIENTE S.A., que celebra de una parte la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ORIENTE S.A., que celebra de una parte la Livir RESONA EL ECTRO OBJENTE S.A. en adelante
ELECTRICIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO ORIENTE S.A., en adelante
LA ENTIDAD, con RUC Nº 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N.º 1168,
Iguitos - Maynas - Loreto, representada por NESTOR ENRIQUE DEL CASTILLO BARDALES,
identificado con DNI Nº 05360701, y de otra parte [
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
debidarriere representato
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO Y FIERRO GALVANIZADO PARA POSTE; PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS — CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



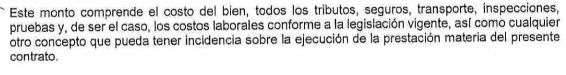
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO Y FIERRO GALVANIZADO PARA POSTE; PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.





CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública N° 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es máximo sesenta (60) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantla de fiel cumplimiento de contrato ni garantla de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.









Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública N° 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.1}{\text{F y n}}$

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante





Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública Nº 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento disre lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

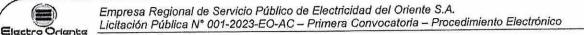
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].





"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

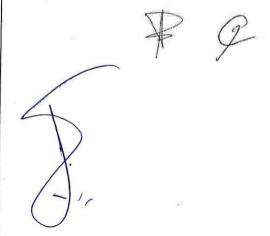
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



m	no	rta	n	10
ш	UU	Ild	ш	le

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	\\	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Datos del consorciado 1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







1

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- li. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LIGITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]16 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública N° 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCER	PTO	PRECIO TOTAL
		= H
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública N° 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N° CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O COMPROBANTE I PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	Contrato Conformidad DE PRO SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	CAMBIO E FACTURADO ACUMULADO VENTA ²⁵
					The second secon				

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 2

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societana que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Sas correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante El tipo de cambio venta debe corresponder ar publicado por la de pago, según corresponda. 52

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Si A

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Licitación Pública Nº 001-2023-EO-AC – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD DE LA EXPERIENCIA SER EL CASO ²² SER EL	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	TIPO DE FACTURADO CAMBIO VENTA ²⁵ ACUMULADO 26 26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



9





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





